



**RESOLUCIÓN N° 086 /DPR/20.**

**NEUQUÉN, 18 FEB 2020**

**VISTO:**

El Expediente 8223-006161/2020 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "DPR - Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente S/ Reglamentación Estabilidad Fiscal Prórroga de la Ley 3175"; las Leyes 3027, 3175 y 3221; la Resolución 017/DPR/20; el Código Fiscal Provincial vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 017/DPR/20 se reglamentó la Ley 3221 que prorrogó hasta el 31/12/2020 la vigencia de la Ley 3175, la cual establecía que las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1° de la Ley Nacional 25.300 y en sus normas complementarias, gozarían de Estabilidad Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2019;

Que la citada resolución, establece que el contribuyente debe interponer la solicitud con anterioridad al 17/02/2020 a los efectos de gozar del beneficio desde el anticipo de enero, siempre que acredite su condición de MiPyME en los términos de la Ley 25.300;

Que, advirtiéndose la existencia de problemas técnicos en el servicio por el cual los contribuyentes formalizan su adhesión, a los fines de garantizar el debido cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las normas que resultan aplicables y con el objeto de no limitar el acceso de los contribuyentes al citado beneficio, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación de la solicitud y documentación correspondiente;

Que los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: PRORRÓGUESE** al 31/03/2020 la fecha de presentación de la solicitud y documentación prevista en el Artículo 7° del Anexo I de la Resolución 017/DPR/20.

**Artículo 2°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **DÉSE** a conocimiento a las distintas áreas y delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**



Cr. JUAN MARTÍN INSUA  
Director Provincial de Rentas  
PROVINCIA DEL NEUQUEN